CONVOCATORIA EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE VI. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DEL PROGRAMA APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE 2018

1. **Personas solicitantes:** Las personas interesadas en obtener apoyos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018 y el anexo técnico de los conceptos de apoyo:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales
Concepto de apoyo
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones forestales comerciales
PFC.2 Plantaciones forestales comerciales establecidas

2. **Áreas elegibles:** Se considerarán como áreas elegibles las publicadas por la CONAFOR en su página de internet para el Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, manteniendo fuera aquellas en las que por Ley no pueden establecerse plantaciones.

3. **Especies elegibles por tipo de plantación:**
   Maderables: *Cedrela mexicana, Cedrela odorata, Gmelina arborea, Pinus ayacahuite, Pinus greggii, Pinus hartwegii, Pinus montezumae, Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Swietenia humilis.*
   Celulósicas: *Acacia mangium, Eucaliptus spp.*
   Doble propósito (resineras): *Pinus leiophylla, Pinus oocarpa, Pinus pringlei, Pinus teocote.*
   Árboles de navidad: *Abies religiosa, Pinus cembroides, Pseudotsuga menziesii.*

4. **Superficies mínimas y máximas a apoyar por concepto de apoyo y tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales			
Concepto de Apoyo	**Tipo de plantación**	**Superficie mínima (ha)**	**Superficie máxima (ha)**
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	Todos los tipos de plantación	5	250
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	Todos los tipos de plantación	2	250

5. **Densidad mínima por hectárea por tipo de plantación:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Tipo de plantación	**Densidad mínima (plantas/ha)**
Maderable y Celulósicas	1,100
Doble Propósito (Resineras)	2,200
Árboles de Navidad	

6. **Monto de apoyo por hectárea por concepto de apoyo:**

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales			
Concepto de Apoyo	**Monto de apoyo para actividades ($/ha)**	**Monto de apoyo para asistencia técnica ($/ha)**	**Monto de apoyo del costo de oportunidad ($/ha)**
PFC.1 Establecimiento y mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales	11,000	800	2,000

PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	11,000	800	N/A

7. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018 y los señalados en el anexo técnico del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales, en los plazos siguientes:

Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales	
Actividad	**Término o Plazo**
Recepción de los requisitos y solicitudes de apoyo	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación o información faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad	Dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Asignación de apoyos	Dentro de los 08 días hábiles siguientes, contados a partir de la emisión de dictámenes de factibilidad.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 02 días hábiles siguientes a la fecha de asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados de asignación de apoyos.

8. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles y en las de los gobiernos de las entidades federativas autorizadas en sus horarios y domicilios oficiales. La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiario.

9. **Aspectos generales:**
   - Cualquier modificación a la presente convocatoria deberá ser publicada en la página de internet de la CONAFOR, y en las oficinas receptoras de las Gerencias Estatales de la CONAFOR, señaladas en el Anexo 7 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.
   - De conformidad con el artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

10. **Quejas y denuncias:** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de la indebida aplicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, ante cualquiera de las siguientes instancias:
    - El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente Número 5360, Edificio “C”, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo 01800 5004361 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx;
    - La Secretaría de la Función Pública. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia: a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida

Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica lada sin costo 01800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164. Y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx;

- Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente"

"Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".